

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 31 / 2015**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA**

**PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES**

**“LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE DURMIENTES – PARA LAS  
LINEAS MITRE, SAN MARTIN, ROCA Y BELGRANO SUR”**

**AÑO 2015**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

### ARTÍCULO 1º. LLAMADO

#### A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a “LICITACION PUBLICA PARA PROVISION DE DURMIENTES DE LAS LÍNEAS MITRE, SAN MARTIN, ROCA Y BELGRANO SUR”.

#### B.- Alcances:

La presente Licitación Pública -a los fines de posibilitar su ejecución en los plazos necesarios y requeridos por SOFSE- se divide en VEINTIDOS (22) renglones, que a continuación se detallan:

**RENGLON 1:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 5,00 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 2:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 4,50 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 3:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 4,25 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 4:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 4,75 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 5:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 4,00 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 6:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 3,50 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 7:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 3,25 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 8:** MIL VEINTE (1.020) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN ESPECIAL PARA CAMBIO Y CRUCES DE 0,15 X 0,24 X 3,00 M.- PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 9:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN SIN ENTALLAR NI AGUJEREADO DE 0,12 X 0,24 X 2,70 M PLANO - PARA LA LINEA MITRE

**RENGLON 10:** TRES MIL (3000) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN, COMUN, SIN ENTALLAR, NI AGUJEREADO, DE 0,12 X 0,24 X 2,70 M PLANO FA 7 025.- PARA LA LINEA SAN MARTIN

**RENGLON 11:** TRECIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO ESPECIAL, 3,00 M X 0,20 M X 0,20 M PARA LA LINEA SAN MARTIN

**RENGLON 12:** SEISCIENTOS (600) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN DE 0,15 X 0,24 X 2,70 M, ENTALLADO Y AGUJEREADO P/FIJACION NABLA S/SILLETA (PLANO EDN1) PARA LA LINEA ROCA.-

**RENGLON 13:** SEISCIENTOS (600) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN DE 0,12 X 0,24 X 2,70 M, ENTALLADO SILLETA VOSSLOH P/RIEL U50 (PLANO EDV) PARA LA LINEA ROCA.-

**RENGLON 14:** TRESCIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN DE 0,12 X 0,24 X 2,70 M, ENTALLADO P/FIJACION DIRECTA RIEL U50 (PLANO GVO 568) PARA LA LINEA ROCA.-

**RENGLON 15:** SEISCIENTOS (600) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN DE 0,12 X 0,24 X 2,70 M, ENTALLADO P/RIEL UIC 60 C/SILLETA (PLANO ED2) - PARA LA LINEA ROCA.-

**RENGLON 16:** TRESCIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN DE 0,12 X 0,24 X 2,70 M, ENTALLADO P/RIEL 100 LBS BS, FIJACION DIRECTA (PLANO GVO 568) - PARA LA LINEA ROCA.-

**RENGLON 17:** CUATRO MIL (4.000) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN SIN ENTALLAR, SIN AGUJEREAR DE 0,12 X 0,24 X 2,00 M, PLANO FA 7025 DE LA LINEA BELGRANO SUR.-

**RENGLON 18:** TRESCIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN SIN ENTALLAR, SIN AGUJEREAR DE 0,15 X 0,24 X 2,50 M, PLANO FA 7025 DE LA LINEA BELGRANO SUR.-

**RENGLON 19:** TRESCIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN SIN ENTALLAR, SIN AGUJEREAR DE 0,15 X 0,24 X 2,70 M, PLANO FA 7025 DE LA LINEA BELGRANO SUR.-

**RENGLON 20:** TRESCIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN SIN ENTALLAR, SIN AGUJEREAR DE 0,15 X 0,24 X 3,00 M, PLANO FA 7025 DE LA LINEA BELGRANO SUR.-

**RENGLON 21:** TRESCIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN SIN ENTALLAR, SIN AGUJEREAR DE 0,15 X 0,24 X 3,25 M, PLANO 7025 DE LA LINEA BELGRANO SUR.-

**RENGLON 22:** TRESCIENTOS (300) DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, URUNDAY O GAUYACAN COMUN SIN ENTALLAR, SIN AGUJEREAR DE 0,15 X 0,24 X 3,25 M, PLANO 7025 DE LA LINEA BELGRANO SUR.-

El/los oferente/s podrán formular propuestas por uno o varios RENGLONES. No se admitirán ofertas por PARTE DE RENGLÓN.

C.- Potestades de SOFSE:

Asimismo, en cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato, la SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

D.- Clase: Etapa Única.

### **ARTÍCULO 2° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION**

El presente Pliego Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) de SOFSE, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC).-

### **ARTÍCULO 3° JURISDICCIÓN**

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

### **ARTÍCULO 4° . NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA**

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Maestro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

**Correo electrónico:** [licitaciones@sofse.gob.ar](mailto:licitaciones@sofse.gob.ar)

**Mesa de Entradas:** Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

**OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 /2015 / EXPEDIENTE TRE-SOF- N°0004530/2015**

**“LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE DURMIENTES DE LAS LÍNEAS MITRE, SAN MARTIN, ROCA Y BELGRANO SUR”**

**“Modalidad: Etapa Única”**

---

### *Identificación del oferente/interesado*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

### **ARTÍCULO 5°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes podrán formular consultas relativas a los documentos integrantes del presente llamado hasta tres (3) días hábiles administrativos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas, en las condiciones previstas en el artículo 4°.

En el caso que los oferentes formulen consultas o pedidos de aclaración por correo postal o personalmente, deberán además enviar por correo electrónico el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

Para las consultas efectuadas por correo electrónico es responsabilidad del oferente verificar que las mismas hayan llegado a destino.

Tanto las respuestas a las consultas, como las aclaraciones o modificaciones que formule SOFSE de oficio, serán notificadas vía circular o nota a todos los oferentes antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas, y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

No obstante lo señalado, SOFSE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responder las consultas cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Toda aclaración, agregado, y/o modificación de los documentos integrantes del presente llamado se comunicarán en forma fehaciente a todos los Oferentes en las condiciones previstas en el artículo 4° del presente Pliego.

SOFSE se reserva el derecho de no responder las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Los oferentes podrán verificar y compulsar las Circulares emitidas en las oficinas de SOFSE, antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, por lo que no podrán con posterioridad, alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SOFSE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado.

### **ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZACIÓN**

Se contratará sobre la base del monto total establecido por el Oferente en su propuesta económica, quedando entendido que las certificaciones parciales serán al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la provisión.

El precio total general de la oferta, deberá ser expresado en letras y números, precisando el valor de cada uno de los ítems descriptos en el Artículo 1° del presente Pliego, y en el PET.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia,

deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta, tales como el transporte y los seguros de las mercaderías hasta el lugar de entrega.

Al momento de elaborar sus propuestas, los Oferentes se deberá contemplar el anticipo previsto en el Artículo 21 del presente Pliego, el cual para su cancelación se exigirá la Garantía de Anticipo aprobada por SOFSE. Asimismo, en el caso de entregas parciales, por cada una de ellas se emitirá el correspondiente certificado.

Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

### **ARTÍCULO 7°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

### **ARTÍCULO 8°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

### **ARTÍCULO 9°. GARANTÍAS**

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. (5% del monto total ofertado)
  - Garantía de Impugnación (1,5% del monto total ofertado)
  - Garantía por Anticipo Financiero del CONTRATO (hasta el 20% del monto total adjudicado)
  - Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado)
-



Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en PBC.

SOFSE no se obliga a abonar intereses por los depósitos en efectivo y en general no efectuará restituciones ni compensaciones, por el acrecentamiento o merma de los valores otorgados en garantías, ya sean motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por la valorización o por la desvalorización derivada de las cotizaciones.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la Orden de Compra y por el mismo plazo de duración del contrato. Caso contrario, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la licitación a la oferta que le siga en orden de mérito, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la oferta.

El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del contrato suscripto por culpa del adjudicatario.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

### **ARTÍCULO 10º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.**

La presente es una licitación Pública de “Etapa Única”. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

### **ARTÍCULO 11º. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales, (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas, y (iv) demás documentación licitatoria, a los efectos del presente llamado, se deberá acompañar únicamente en los casos que corresponda la siguiente documentación y/o información, ordenada conforme se detalla a continuación:

#### **A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA**

- Índice de la Presentación.
  - Solicitud de Admisión.
  - Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
  - Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
  - Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Licitación.
  - Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación (Conf. Art. 8º del PBC).
  - Declaración Jurada de Compre Argentino.
  - Declaración sobre litigios pendientes.
  - Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta.
  - Recibo Original de Adquisición de Pliegos.
  - Copia de toda la documentación licitatoria (PBC, PCP, PET, etc) suscripta y/o rubricada en todos sus folios y hojas por representante legal o convencional debidamente acreditado.
  - Constancia de Inscripción en AFIP.
  - Certificado Fiscal para Contratar vigente.
-

- Declaración Jurada de que la firma participante del llamado, no posee antecedentes de incumplimientos en la ejecución de Obras tanto en SOFSE, ADIFSE y Belgrano Cargas y Logística S.A, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MIT. 211/15.

### Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los “Oferentes” de acreditar el mismo al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el “Adjudicatario” deberá presentarlo posteriormente conforme lo estipulado en el Art. 33 del PBC.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

## **B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL**

### B.1. Requisitos para personas físicas

- Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

### B.2. Requisitos para personas jurídicas

- Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
  - a. Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
  - b. Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.
  - c. Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

### B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

---



Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.
- Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- Asimismo deberá presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.
- Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

### **C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA**

#### **C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial**

##### **C.1.A. Personas físicas**

- Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que gravan las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

##### **C.1.B. Personas jurídicas**

- Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

#### **Aclaración:**

Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el

---

país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

### C.2. Referencias bancarias y comerciales

### **D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA**

- Detalle de Volumen Anual de Facturación.
- Detalle de experiencia en prestaciones de naturaleza, complejidad y volumen similar en los últimos cinco (5) años.
- El Adjudicatario deberá designar un Representante Comercial de esta operación, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos los feriados, por SOFSE.

### **E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA**

- Oferta Económica.
- Planilla de Cotización, que deberá confeccionar el oferente.

La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

### **ARTÍCULO 12º: REGISTRO DE PROVEEDORES.**

En relación a la documentación requerida en el punto B y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

### **ARTÍCULO 13º. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

---

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO*

*LICITACIÓN PÚBLICA N°31 /2015 / EXPEDIENTE TRE-SOF- N°0004530/2015*

*“LICITACION PÚBLICA PARA LA PROVISION DE DURMIENTES DE LAS LÍNEAS MITRE, SAN MARTIN, ROCA Y BELGRANO SUR”*

*“Modalidad: Etapa Única”*

*Identificación del oferente/interesado*

### **ARTICULO 14°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA. OBSERVACIONES.**

Las ofertas, deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista de los duplicados de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Asimismo, dentro de los tres días hábiles a partir de la finalización de la vista, dichos proponentes podrán observar cualquiera de las ofertas restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE sita en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

---

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión de Preadjudicación se abocará al análisis de las ofertas, y de las observaciones (si las hubiera), con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión de Preadjudicación elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio. La adjudicación recaerá sobre la primera oferta en el orden de mérito de la presente licitación.

### **ARTÍCULO 15°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.**

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

Asimismo, será posible requerir la subsanación de defectos u omisiones en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

1. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
-

2. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no sea superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
3. Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con la documentación licitatoria, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la oferta.

No obstante lo expuesto, podrá ser desestimado por SOFSE aquella oferta que:

- a. No estuviera redactada en idioma nacional.
- b. No tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran
- c. Tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d. No hubiere acompañado o actualizado la garantía de mantenimiento de oferta o no lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e. Estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f. Contuviera condicionamientos.
- g. Contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h. Se encuentre comprendida en algunas de las situaciones de incompatibilidad y/o inhabilitaciones contempladas en el PCB.

### **ARTÍCULO 16°. DESEMPATE DE OFERTAS**

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

### **ARTÍCULO 17°. ADJUDICACIÓN**

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de provisión de bienes.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que permita satisfacer de una mejor manera el objeto y finalidad del presente llamado en todos los aspectos indicados en los Pliegos. En caso de igualdad, se adjudicará a la oferta más económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

---

A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola propuesta.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

### **ARTÍCULO 18°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación del contrato, los oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes para su tratamiento por la Autoridad llamada a resolver sobre la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación”, por un monto equivalente al 1,5% del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

La forma de constitución de las Garantías de impugnación, será la establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y deberán notificarse de acuerdo al mecanismo establecido en el artículo 4° del presente pliego, y en concordancia con el PBC, indicando claramente a que Contratación y N° de Expediente se refieren.

### **ARTÍCULO 19°. ORDEN DE COMPRA / CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y efectuada la notificación correspondiente, el adjudicatario deberá recibir en conformidad el Contrato/Orden de Compra para la entrega de los elementos objeto de la presente licitación.

Si el adjudicatario no lo hiciera dentro de los tres (3) días de haber sido citado a tal efecto, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía.

Dejada sin efecto la adjudicación por la falta de concurrencia del Adjudicatario a recibir en conformidad la Orden de Compra o suscribir el Contrato en el plazo señalado, SOFSE podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades respectivas.

### **ARTÍCULO 20°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

#### **A.- PLAZO:**

Las entregas de los durmientes se realizarán en la siguiente secuencia y con el volumen solicitado por entrega, siendo la primera entrega durante los primeros 30 días corridos de comunicada la contratación, debiendo las cantidades restantes ser entregadas en los siguientes 180 días corridos con la siguiente secuencia (2ª entrega a 7ª entrega);

REGLON	BASE	1ª Entrega	2ª Entrega	3ª Entrega	4ª Entrega	5ª Entrega	6ª Entrega	7ª Entrega
--------	------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------



1	Almacén Victoria	300						
2	Almacén Victoria			300				
3	Almacén Victoria						300	
4	Almacén Victoria		300					
5	Almacén Victoria							300
6	Almacén Victoria					300		
7	Almacén Victoria				300			
8	Almacén Victoria			270	250	250	250	
9	Almacén Victoria	300						
10	Almacén Caseros	600	600	600	600	600		
11	Almacén Caseros	150	150					
12	Almacén Escalada	300	300					
13	Almacén Escalada	300	300					
14	Almacén Escalada			300				
15	Almacén Escalada				300			
	Almacén Tolosa	300						
16	Almacén Tolosa	100	100	100				
17	Almacén Tapiales	1000	1000	1000	1000			
18	Almacén Tapiales		300					
19	Almacén Tapiales			300				
20	Almacén Tapiales				300			
21	Almacén Tapiales					300		
22	Almacén Tapiales						300	

### B.- LUGARES DE ENTREGA:

B1. - Del RENGLON 1 al 9 inclusive, se deberán entregar en el Almacén de Victoria, Simón de Iriondo 1608 Victoria Pcia. de BS. AS.

B2. - Los RENGLONES 10 y 11, se deberá entregar en el Almacén de Caseros, calle Gral. Hornos 2947 Caseros Pcia. de BS. AS.

B3. - Del RENGLON 12 al 14 inclusive, se deberá entregar en la base Taller Remedios de Escalada Av. 29 de septiembre 3501 - Remedios de Escalada Lanús Pcia. BS. AS.

B4. - El RENGLON 15 se deberá entregar trescientos (300) en Taller Remedios de Escalada Av. 29 de septiembre 3501 - Remedios de Escalada Lanús Pcia. BS. AS.; los trescientos (300) restantes en Taller de vía y obra Tolosa Calle 528 y Calle 115 Tolosa.

B5. – El RENGLON 16 se deberá entregar en Taller de vía y obra Tolosa Calle 528 y Calle 115 Tolosa.

B6. – Del RENGLON 17 al 22 inclusive se deberá entregar en Gorriti 1950 Tapiales – La matanza Pcia. BS. AS.

### **ARTÍCULO 21º. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO**

A solicitud del contratista, SOFSE otorgara un anticipo de hasta el 20% del monto total del contrato/orden de compra si el objeto de la contratación lo amerita.

Luego de firmar el Contrato o recibir en conformidad la Orden de Compra y antes de solicitar el anticipo, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el PBC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del adjudicatario, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del adjudicatario, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

Esta garantía será devuelta al contratista en forma proporcional al desacopio del anticipo producido proporcionalmente en cada uno de los certificados de entrega.

### **ARTÍCULO 22º. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Los incumplimientos de obligaciones del Contratista derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubiesen sido denunciadas dentro del plazo de TRES (3) días de acaecidas o conocidas por el Contratista.

En caso de efectuarse la denuncia descrita en el párrafo anterior, para su procedencia, la causal invocada por la Contratista deberá ser expresamente aceptada por SOFSE en el plazo de TRES (3) días.

### **ARTÍCULO 23º. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS**

Se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes del CONTRATO, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la garantía correspondiente.

### **ARTÍCULO 24º. PLAZO DE GARANTÍA**

En concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, El ADJUDICATARIO garantizará por un lapso de DOCE (12) MESES contado a partir de la firma de la Orden de Compra. Durante este periodo, las imperfecciones o reemplazo del elemento fallido o defectuoso serán hechos por el ADJUDICATARIO a su costa.

### **ARTÍCULO 25º. COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N°

---

1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

## **ARTÍCULO 26°: FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán, previa entrega de los remitos firmados, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción de los remitos y la factura correspondiente.